



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Senadora Silvina García Larraburu, en conjunto con la agrupación "Alas de Amor" de San Carlos de Bariloche, presentó el proyecto de Ley N° 2526/17, donde contempla básicamente el dar nombre y derecho a una despedida digna a las personas fallecidas en el vientre materno.

La legislación nacional vigente no contempla a los bebés que mueren en el vientre materno. En algunos casos, no se da la opción de verlos - considerándolos desecho patológico - y ese hijo es registrado en todos los documentos administrativos y legales como "NN".

La propuesta de la Senadora, que actualmente está en la Comisión de Legislación General, hace hincapié en la modificación de la Ley del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y propone inscribir en los libros de defunciones las que ocurran en el vientre materno, cualquiera sea la causa de la muerte, edad gestacional o peso que tuvieren al momento del fallecimiento; creando a tal efecto, el Libro de Defunciones de Personas Concebidas no Nacidas.

En los fundamentos del proyecto de Ley, la autora hace la siguiente distinción: "Es necesario tener en cuenta que el presente proyecto de ley no modifica el régimen de 'personas físicas' instituido por nuestro Código Civil y Comercial, por ende, al no nacer, los derechos condicionales referentes al estado y patrimonio del bebé fallecido no se consolidan. Tampoco genera el derecho a la obtención de DNI, sólo se reconoce un derecho a la identidad de ese bebé fallecido, debiendo inscribírsele con nombre y apellido, y a la vez, facilitar el derecho de disponer de sus restos".

En la Ley N° 26.413, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1, 2do párrafo, se establece como una de las atribuciones del organismo: "Proporcionar los datos necesarios para que se elaboren las estadísticas vitales, correspondientes a nacimientos y defunciones, defunciones de niños menores de un año, defunciones fetales, matrimonios, divorcios, filiaciones y adopciones". Es decir, su implementación persigue dos objetivos principales: uno legal y otro estadístico. Un relevamiento de las causas de muerte intrauterina con fines estadísticos, remitidas al Ministerio de Salud Pública para analizar y detectar las causas con mayores incidencias, permitiría elaborar políticas de salud orientadas a disminuir la tasa de muertes intrauterinas.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Silvia Paz, Elsa Inchassendague, Norma Coronel, María Gemignani y Tania Lastra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación Argentina, Comisión de Legislación General, la necesidad del pronto tratamiento del proyecto de ley n° 2526/17, que crea el libro de defunciones para personas concebidas no nacidas, en el Registro Civil de las Personas, autoría de la Senadora Silvina García Larraburu.

Artículo 2°.- De forma.